

San Jacinto, 19 de setiembre del 2022

RESOLUCION N° 237/22

ACTA N° 16/22

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por el Club Solis Chico el cual realizará un beneficio bailable el día 08/10/22 y solicitan colaboración.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos con la organización del Beneficio bailable.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Escuela no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para el Club Solis Chico y ayudar a solventar gastos.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación del Club el Sr. Waldema Bermudez, CI: 3.214.567-4, Cta. Bancaria: 658107-00001.
  - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Maria Ventura  
Cassese  
MARIA VENTURA

  
CRISTIAN FERRARO  
ALCALDE

  
Javier García  
Concejal

